



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° .1090- - - -

FECHA: 13 JUN. 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS AL MUNICIPIO DE ARACATACA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales dadas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que en oficio de fecha Enero 28 de 2013, recibido el 29 del mismo mes y año, el señor ISAAC BARRIOS NIETO, Asistente Institucional –Secretaría Gerencia Aguas del Magdalena S. A. E. S. P., identificada con el Nit. No. 900.094.880-2, actuando como Apoderado del Municipio de Aracataca, solicita se le otorgue permiso de prospección y exploración de subterráneas para la realización del proyecto "Optimización del Sistema de Acueducto del Corregimiento de Aracataca".

Que se adjunta a la solicitud Formulario Único Nacional de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación, Documento Técnico de los planos y obras de soporte magnético, Estudios y Diseños del Plan Maestro de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento de Lleras, Poder Especial conferido por el señor TUFITH HATUM ARIAS, Alcalde Municipal de Aracataca al señor ISAAC BARRIOS NIETO, empleado de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P.

Que en oficio administrativo, se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación.

Que el Auto No. 188 de Febrero 8 de 2013 se admite la solicitud presentada y se remite a la Coordinación del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta para su revisión y concepto.

Que en informe técnico de fecha Abril 1 de 2013, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental conceptúa:

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.DB.04



Edic. 2012/01/19_Versión 05



1090- - - -

"INSPECCION"

Durante la inspección se contó con el acompañamiento del señor Jhon Marulanda, Coordinador de Interventoría de la Obra y el señor Eudes García, vigilante del sitio de ubicación del pozo.

Localización: El Corregimiento El Cauca se ubica sobre las coordenadas N10°38'10.88"- W74°11'36.52" y el pozo en proceso de perforación se ubica sobre las coordenadas N10°38'21.68"- W74°11'30.09"

Usos del agua: el agua del pozo referido se utilizará para "Optimización del Sistema de Acueducto del Corregimiento Cauca, Municipio de Aracataca".

Condiciones Ambientales: El área alrededor del pozo se encuentra totalmente intervenida. En sus alrededores se encuentran cultivos de palma africana. Con la construcción del pozo se presenta impacto a nivel de recurso hídrico subterráneo, pero controlable.

CONCEPTO

Técnica y ambientalmente es viable acceder al permiso de exploración de aguas subterráneas solicitada por el Municipio de Aracataca para el proyecto "Optimización del Sistema de Acueducto del Corregimiento Cauca, Municipio de Aracataca".

Que el Artículo 146 del Decreto 1541 de 1978 establece: "La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos e propiedad privada como el baldíos, requiere permiso..."

Que el artículo 154 de la misma norma señala que los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente otorgar permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a la empresa AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., en su condición de Apoderada de la Alcaldía Municipal de Aracataca.

Que el Director General de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas a la Empresa AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., identificada con el Nit.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpomag.gov.co - e-mail: contactenos@corpomag.gov.co





No. 900.094.880-2, quien actúa como Apoderado del Municipio de Aracataca, representada por TUFITH HATUM ARIAS, Alcalde, sobre el pozo ubicado en las coordenadas N10°38'21.68"-W74°11'30.09, localizado en el Corregimiento Cauca, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., en su condición de Representante Legal, en el proceso de exploración deberá contemplar los siguientes aspectos

1. Cartografía geológica superficial;
2. Hidrología superficial;
1. Prospección geofísica;
2. Perforación de pozos exploratorios;
3. Ensayo de bombeo;
4. Análisis fisico-químico de las aguas, y
5. Compilación de datos sobre necesidad de agua existente y requerida.

ARTÍCULO TERCERO: AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P. al terminar la exploración de aguas subterráneas, tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para aportar a la Corporación un informe que debe contener, cuando menos, los siguientes puntos:

- a. Ubicación del pozo perforado y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas y siempre que sea posible con base en cartas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi";
- b. Descripción de la perforación y copias de los estudios geofísicos, si se hubieren hecho;
- c. Profundidad y método de perforación;
- d. Perfil estratigráfico de todos los pozos perforados, tengan o no agua; descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo si fuere productivo, y técnicas empleadas en las distintas fases. El titular del permiso deberá entregar, cuando la entidad lo exija, muestras de cada formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde;
- e. Nivelación de cota del pozo con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", niveles estáticos de agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados;
- f. Calidad de las aguas; análisis fisico-químico y bacteriológico.

ARTICULO CUARTO: Una vez se haga la prospección y exploración de aguas subterráneas, AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., deberá tramitar la respectiva concesión de aguas subterráneas para aprovechar las aguas del pozo perforado.

Jsu



1090

13 JUN. 2013

ARTICULO QUINTO: La parte resolutive del presente acto administrativo debe ser publicado en la página web de la Corporación.

ARTICULO SEXTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese del presente acto administrativo de manera personal al señor ISAAC BARRIOS NIETO, empleado de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., y/o a quien haga las veces en el momento de la notificación, para su conocimiento.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]
ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboro Sara D.
Reviso Liliana T.
Expediente 4140

18 JUN 2013

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 18 días del mes de JUNIO del Dos Mil Trece (2013) se notifica personalmente el señor (a) ISAAC BARRIOS NIETO en su condición de Apoderado de AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E. S. P., para que surta notificación personal de la Resolución No. 1090 de fecha 13 junio 2013. En el acto se le hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO

[Signature]
C.C. 22.018.278

EL NOTIFICADOR

[Signature]
C.C. 12.522.476

